



EMILIANO ZAPATA, TABASCO A 23 DE OCTUBRE DE 2018

# Acciones para la Corresponsabilidad en la Vida Laboral, Familiar y Personal con Igualdad de Oportunidades

	<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Autorizó:</b>
<b>Puesto</b>	Jefa del Depto. de Recursos Humanos	Director de Administración y Finanzas	Rectora
<b>Firma</b>			
<b>Nombre</b>	L.C.P. Rosa Ana Chán Cámara	Lic. Javier Calderón Oramas	Dra. Mari Carmen Bravo Guzmán

### Introducción

Las buenas prácticas a favor de la igualdad laboral y no discriminación que se llevan a cabo en otras Universidades, instituciones del sector educativo o en cualquier ente público o privado, constituyen una herramienta útil que permite conocer sus experiencias exitosas y que pueden ser aplicadas en esta Universidad.

El presente documento pretende describir aquellas acciones que se orientan a promover e impulsar la corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal; promoviendo la equidad de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, creando condiciones favorables en el clima laboral de la Universidad.

<b>Medida</b>	<b>Implementación</b>
Realizar acciones para la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal con igualdad de oportunidades.	Se realizan gestiones para la ubicación de un espacio del Lactario Universitario, adecuando un espacio privado e higiénico para las mujeres trabajadoras en periodo de lactancia materna.
	Se firmaron convenios de colaboración con guarderías locales para que las trabajadoras y trabajadores de la Universidad cuenten con el servicio de guardería.
	<p>De acuerdo a las necesidades de cuidados especiales del personal, en cuanto a la atención de hijos (as) cónyuge, concubina (o) padre y madre; la Universidad podrá flexibilizar su horario laboral. Previa negociación con su superior (a) jerárquico (a), acomodará su horario para no desatender sus responsabilidades laborales.</p> <p>La Universidad podrá otorgar permisos con goce de sueldo, para atender asuntos personales y familiares en cumplimiento a las políticas institucionales. En el caso de muerte hasta los parientes de primer grado de consanguinidad y afinidad. Y lo mismo para el caso de enfermedad hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad. También por contraer matrimonio y nacimiento de hijos (as) y adopción.</p> <p>La Universidad podrá otorgar permiso sin goce de sueldo para fines de desarrollo académico y personal, hasta por un tiempo de 4 meses.</p>